

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-00551

De conformidad con lo comunicado y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es decretando el emplazamiento del (los) demandado (s) **Daniel Russi Guerrero**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como **El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo**, incluyendo el nombre de los emplazados, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

Por Secretaría, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en Estado No. 029	le esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.	